



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/31
26 de octubre de 2007

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima tercera Reunión
Montreal, 26 al 30 de noviembre de 2007

PROPUESTA DE PROYECTO: EL SALVADOR

Este documento consta de los comentarios y de la recomendación de la Secretaría del Fondo acerca de la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión para eliminación definitiva (primer tramo) PNUD y PNUMA

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. El PNUD, en nombre del gobierno de El Salvador, en su calidad de organismo de ejecución principal, ha sometido a la consideración del Comité Ejecutivo en su 53ª reunión un plan de gestión para eliminación definitiva de CFC (TPMP). El proyecto también será ejecutado con la asistencia del PNUMA. El costo total del plan de gestión para eliminación definitiva de El Salvador se eleva a una suma de 565 000 \$ EUA (515 000 \$ EUA más los costos de apoyo del organismo de 38 625 \$ EUA para el PNUD y de 50 000 \$ EUA más los costos de apoyo del organismo de 6 500 \$ EUA para el PNUMA). Con el proyecto se propone eliminar por completo los CFC (46,0 toneladas PAO) a finales de 2009. La línea de base para cumplimiento en materia de CFC es de 306 6 toneladas PAO.

Antecedentes

2. En lo que atañe a la eliminación de CFC en el sector de servicio de refrigeración, el Comité Ejecutivo asignó una suma de 491 425 \$ EUA al PNUD y al PNUMA para un plan de gestión de refrigerantes (RMP) en su 25ª reunión. Una suma adicional de 350 000 \$ EUA fue aprobada para el PNUD para la actualización del RMP en su 42ª reunión. En su 22ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó además una suma de 306 229 \$ EUA para el PNUD para un proyecto de inversión conducente a eliminar 22,4 toneladas PAO de CFC utilizados en la fabricación de refrigeradores y congeladores domésticos en Prado, S.A. de C.V., que fue completado en junio de 1999.

3. La ejecución de las actividades en el sector de servicio de refrigeración tuvo como resultado la capacitación y certificación de 210 técnicos de servicio de refrigeración en buenas prácticas de servicio y en operaciones de recuperación y reciclaje, y de 50 oficiales de aduanas. Llegó también a la creación de una red de información sobre aduanas para la aplicación correcta del sistema de cuotas de importación de SAO y para impedir el comercio ilícito de CFC. Se ha establecido una red de recuperación y reciclaje constituida por 142 máquinas de recuperación con su equipo auxiliar y por 6 centros de reciclaje. En la actualidad, están en buenas condiciones de trabajo unas 100 máquinas, otras 20 máquinas han de ser reparadas y las restantes 22 máquinas han sido completamente dañadas o pérdidas. En 2006, se recuperaron 2,7 toneladas PAO de CFC-12.

Política y legislación

4. El marco jurídico para la aplicación del Protocolo Montreal en El Salvador está constituido por la Ley sobre el medio ambiente y por su Reglamentación general, y el Decreto 38 del Ministerio de Medio Ambiente (Junio de 2000) que comprende el sistema de otorgamiento de licencias y cuotas de importación de SAO, y el sello verde para productos sin CFC. Las cuotas de CFC para el periodo de 2007-2009 han sido establecidas a los siguientes niveles: 45 toneladas PAO en 2007, 20 toneladas PAO en 2008 y 4 toneladas PAO en 2009.

Sector de servicio de refrigeración

5. En base a la encuesta realizada durante la preparación del plan de gestión para eliminación definitiva, se habían utilizado 59,7 toneladas PAO para servicios de equipos de

refrigeración en 2006, con el siguiente desglose: 25,0 toneladas PAO para servicio de refrigeradores domésticos, 13,6 toneladas PAO para sistemas de refrigeración comercial e industrial, y 21,1 toneladas PAO para unidades de aire acondicionado de vehículos. Todavía se está utilizando CFC-11 para servicio de equipo de refrigeración. Hay 700 talleres de servicio de refrigeración en El Salvador en los que están empleados aproximadamente 1 500 técnicos (190 talleres que emplean a 790 técnicos están registrados en la Dependencia del ozono). El promedio de los precios actuales de refrigerante por kg es de: 8,61 \$ EUA para CFC-11, 36,57 \$ EUA para CFC-12, 17,31 \$ EUA para HFC-134a, 2,88 \$ EUA para HCFC-22, 40,00 \$ EUA para R502 y 14,65 \$ EUA para R404a.

Actividades propuestas en el plan de gestión para eliminación definitiva

6. Para lograr la eliminación completa de CFC a finales de 2009, el gobierno de El Salvador se concentrará en la industria de pesca, constituida por salas refrigeradas en las embarcaciones de la costa, y por equipo de refrigeración a base de CFC en hospitales públicos que se utiliza para la conservación de vacunas y para otros usos. En cuanto a las máquinas de recuperación y reciclaje, el gobierno ha decidido reasignarlas a los centros más importantes de capacitación de técnicos de refrigeración, y proporcionar los servicios de reciclaje sin ningún recargo. Se dará la prioridad a aquellos usuarios de extremo en los subsectores de pesca y de hospitales públicos que no hayan podido realizar la conversión de su equipo.

7. Más en concreto, en el proyecto de plan de gestión para eliminación definitiva se propone aplicar asistencia técnica para alternativas drop-in (sin ninguna modificación del equipo ya instalado) en el sector de refrigeración, un programa de incentivos para los sectores clave mencionados en lo que precede, asistencia técnica para impedir el comercio ilícito de CFC, y actividades de supervisión y control. El gobierno de El Salvador proyectaba completar la eliminación de CFC al 1 de enero de 2010. Junto a la propuesta del plan de gestión para eliminación definitiva se ha presentado un plan de trabajo detallado para 2008.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

8. En 2006, la cantidad de 64,4 toneladas PAO notificadas por el gobierno de El Salvador en del Artículo 7 del Protocolo era ya de 88,9 toneladas PAO por debajo del nivel máximo admisible de consumo del Protocolo de 153,3 toneladas PAO para ese año, y de 18,4 toneladas PAO por encima del nivel admisible de consumo para 2007 de 46,0 toneladas PAO. El PNUD indicó que el gobierno de El Salvador había ya iniciado y esperaba completar el proceso de la ratificación de la enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal al año 2008.

9. Señalando que actualmente no estaban disponibles en el mercado de El Salvador los refrigerantes de bajo costo que no requerían cambio de equipo, el PNUD indicó que el equipo de refrigeración a base de CFC estaba en la actualidad siendo sustituido por refrigerante HFC-134a. Los técnicos de servicios de refrigeración tienen la actitud general de oponerse a soluciones temporales (es decir, al uso de alternativas que no requieren cambio de equipo); la única sustitución permanente de CFC-12 es la de HFC-134a. También hay una información limitada

acerca de refrigerantes sin cambio de equipo entre los técnicos. Se atenderá a las cuestiones relacionadas con refrigerantes de alternativa mediante el programa de asistencia técnica para la conversión a alternativas sin cambio de equipo, incluidas en el proyecto de plan de gestión para eliminación definitiva.

10. La Secretaría deliberó además acerca de cuestiones técnicas relacionadas con la propuesta, a saber, los niveles actuales de consumo de CFC desglosados por tipo de equipo; las prácticas vigentes para la limpieza de sistemas de refrigeración con CFC-11; la condición del equipo de recuperación y reciclaje adquirido por conducto del Fondo; y el nivel de desembolsos de algunos componentes del proyecto incluidos en la actualización del plan de gestión de refrigerantes. Todas estas cuestiones han sido consiguientemente analizadas por los organismos de ejecución y han sido incorporadas a la propuesta de proyecto final.

11. Teniendo en cuenta los requisitos en las decisiones 41/100 y 49/6 respecto a facilitar el cumplimiento, la Secretaría propuso que los organismos de ejecución consideraran la utilización de la mayoría de los recursos disponibles para elaborar un programa vigoroso de asistencia técnica en el que se favorezca la introducción de refrigerantes convenientes sin necesidad de cambio de equipo, de los que actualmente no se dispone en el mercado; aplicando cambios de equipo de buena relación de costo a eficacia y/o conversiones de equipo de refrigeración a base de CFC, particularmente en la industria de la pesca y hospitales públicos. Además, debería también considerarse la mejora de las operaciones de recuperación/reciclaje por conducto del programa en vías de ejecución. El PNUMA y el PNUD ajustaron consiguientemente los componentes del subproyecto del plan de gestión para eliminación definitiva.

Acuerdo

12. El gobierno de El Salvador presentó un proyecto de acuerdo entre el gobierno y el Comité Ejecutivo con condiciones para la eliminación completa de CFC en El Salvador, el cual figura en el anexo I al presente documento. Las tablas descriptivas del acuerdo plurianual figuran en el anexo II.

Recomendación

13. La Secretaría recomienda la aprobación general del plan de gestión para eliminación definitiva de El Salvador. El Comité Ejecutivo pudiera:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión para eliminación definitiva de El Salvador, por la suma de 565 000 \$ EUA (515 000 \$ EUA más los costos de apoyo del organismo de 38 625 \$ EUA para el PNUD y de 50 000 \$ EUA más los costos de apoyo del organismo de 6 500 \$ EUA para el PNUMA);
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el gobierno de El Salvador y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva según figura en el anexo I del presente documento;

- c) Exhortar al PNUD y al PNUMA a tener plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva; y
- d) Aprobar el primer tramo del plan a los niveles de financiación indicados en la tabla siguiente:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Costos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión para eliminación definitiva (primer tramo)	230,000	17,250	PNUD
b)	Plan de gestión para eliminación definitiva (primer tramo)	20,000	2,600	PNUMA

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL SALVADOR Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de El Salvador y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila [numero] del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUD acordó ser el "Organismo de Ejecución Principal" y el PNUMA ha convenido de ser el organismo de ejecución cooperante (el "Organismo de ejecución cooperante") bajo la supervisión del organismo de ejecución principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación

independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las hileras 7 y 8 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A	Grupo I	CFC-12
---------	---------	--------

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2007	2008	2009	2010	Total
1	Límites de consumo del Protocolo de Montreal de sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	46.0	46.0	46.0	0.0	
2	Consumo permisible máximo de sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	46.0	46.0	46.0	0.0	
3	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0.0	0.0	46.0		46.0
4	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	230,000	230,000	55,000		515,000
5	Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	20,000	20,000	10,000		50,000
6	Financiación total convenida (\$EUA)	250,000	250,000	65,000		565,000
7	Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	17,250	17,250	4,125		38,625
8	Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	2,600	2,600	1,300		6,500
9	Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	19,850	19,850	5,425		45,125
10	Total general de financiación convenida (\$EUA)	269,850	269,850	70,425		610,125

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la Financiación de los tramos segundo y tercero en la tercera reunión de 2008 y 2009, según proceda.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1.	Datos	
	País	
	Año del plan	
	N° de años cumplidos	
	N° de años remanentes conforme al plan	
	Objetivo de consumo de SAO del año precedente (2007)	
	Objetivo de consumo de SAO del año del plan (2008)	
	Nivel de financiación solicitada (\$EUA)	
	Organismo de Ejecución Principal	
	Organismo de Ejecución Cooperante	

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente (2007)	Año del plan (2008)	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (2007)(1)	Consumo año del plan (2008)(2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo especificado: _____

Impacto: _____

5. Medidas gubernamentales

Criterios/Actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. Costos administrativos**APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

2. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas mediante el proyecto "Dependencia de supervisión y administración", en el entorno de la Dependencia nacional del ozono.

3. El organismo de ejecución principal desempeñará una función destacada en los arreglos de supervisión en virtud de su mandato de supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros serán utilizados como referencia de verificación cruzada todos los programas de supervisión de los diversos proyectos incluidos en el plan de eliminación definitiva. Esta organización, junto con el organismo de ejecución cooperante emprenderá también la tarea que constituye un reto de verificar importaciones y exportaciones ilícitas de SAO avisando a los organismos nacionales competentes por mediación de la Dependencia nacional del ozono.

Verificación e información

4. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a El Salvador para una auditoría conexa. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, El Salvador seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;

- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a [el país] de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el programa de ejecución anual de 2008 combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2007.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
 - a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
 - b) Ayudará a Guyana en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
 - c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

**OVERVIEW TABLES FOR MULTI-YEAR AGREEMENTS
EL SALVADOR**

(1) PROJECT TITLE: Terminal phase-out management plan

(2) EXECUTIVE COMMITTEE APPROVALS AND PROVISIONS: Not applicable for first tranche

(3) ARTICLE 7 DATA (ODP TONNES)

Substances	Baseline	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
CFC	306.6	329.7	312.1	277.8	194.6	109.5	99.1	116.9	101.6	97.5	75.6	119.2	0.0
CTC	0.0	-	-	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.8
Halons	0.7	1.1	1.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
MBR	0.0	2.5	2.1	1.0	-9.1	-11.0	-17.0	-20.9	0.0	0.0	-14.8	0.0	0.0
TCA	0.0	-	-	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Source: A7 Data from the Ozone Secretariat

(4) LATEST COUNTRY PROGRAMME SECTORAL DATA (ODP TONNES)

Year: 2006

Substances	Aerosol	Foam	Halon	Refrigeration		Solvent	Process Agent	MDI	Lab Use	Methyl Bromide		Tobacco Fluffing	Total
				Manufacturing	Servicing					QPS	Non-		
CFC										36.5			36.5
CTC						0.8							0.8
Halons													0.0
MBR													0.0
TCA													0.0

Source: Country Programme Data

(5) PHASE-OUT (ODP TONNES)

Substances	Calendar year	2007	2008	2009	2010	Total	Decision
CFC	Maximum Allowable Consumption (Agreement; per substance if valid)						
	Compliance Action Target						N/A
	Reduction Under Plan						
	Remaining Phase-Out to be						

Source: Agreement, Inventory, Progress Report, MOP Report, Project Document (Annual Plan) and Verification Reports.

(6a) PROJECT COSTS (US\$)

Calendar year	2007	2008	2009	2010	Total
UN Agency					
Funding as per Agreement	250,000	250,000	65,000		565,000
Disbursement as per Annual Plan	250,000	250,000	65,000		565,000
[Comments]	Represents first year of execution	Represents second year of execution	Represents third year of execution		

Source: Agreement, Inventory, Progress Reports and Project Document (Annual Plan)

(6b) SUBMISSION SCHEDULES (planned and actual)

Submission year as per agreement	2007	2008	2009	2010
UN Agency				
Planned submission as per Agreement	ExCom 53	ExCom 56	ExCom 59	
Tranche Number	1	2	3	

Source: Agreement, Inventory and Final ExCom Report Decisions

(7) INFORMATION ON POLICIES FROM COUNTRY PROGRAMME AND VERIFICATION REPORTS

TYPE OF ACTION / LEGISLATION	Country Programme	
	(Yes/No)	Since when (Date)
1. REGULATIONS:		
1.1 Establishing general guidelines to control import (production and export):		
1.1.1 ODS import/export licensing or permit system in place for import of bulk ODSs		
1.1.1.1 ODS import licensing system in place for import of bulk ODSs	SI	2,000
1.1.1.2 ODS export licensing system in place for export of bulk ODSs	Solicitud de Importación.	2000
1.1.1.3 Permit System in place for import of bulk ODSs	SI	2000
1.1.1.4 Permit System in place for export of bulk ODSs	SI	2000
1.1.2 Regulatory procedures for ODS data collection and reporting in place		
1.1.2.1 Regulatory procedures for ODS data collection in place	Id de Impo	2000
1.1.2.2 Regulatory procedures for ODS data reporting in place	Id de Impo	2000
1.1.3 Requiring permits for import or sale of bulk ODSs		
1.1.3.1 Requiring permits for import of bulk ODSs	Yes	2000
1.1.3.2 Requiring permits for sale of bulk ODSs	Yes	2000
1.1.4 Quota system in place for import of bulk ODSs	Yes	2000
1.2 Banning import or sale of bulk quantities of:		
1.2.1 Banning import of bulk quantities of:		
1.2.1.1 CFCs	Yes	2000
1.2.1.2 Halons	Yes	2000
1.2.1.3 CTC	Yes	2000
1.2.1.4 TCA	Yes	2000
1.2.1.5 Methyl Bromide	Yes	2000
1.2.2 Banning sale of bulk quantities of:		
1.2.2.1 CFCs	Yes	2000
1.2.2.2 Halons	Yes	2000
1.2.2.3 CTC	Yes	2000
1.2.2.4 TCA	Yes	2000
1.2.2.5 Methyl Bromide	Yes	2000
1.3 Banning import or sale of:		
1.3.1 Banning import of:		
1.3.1.1 Used domestic refrigerators using CFC	No	
1.3.1.2 Used freezers using CFC	No	
1.3.1.3 MAC systems using CFC	No	
1.3.1.4 Air conditioners using CFC	No	
1.3.1.5 Chillers using CFC	No	
1.3.1.6 CFC-containing aerosols except for metered dose inhalers	No	
1.3.1.7 Use of CFC in production of some or all types of foam	No	
1.3.2 Banning sale of:		
1.3.2.1 Used domestic refrigerators using CFC	No	
1.3.2.2 Used freezers using CFC	No	
1.3.2.3 MAC systems using CFC	No	
1.3.2.4 Air conditioners using CFC	No	
1.3.2.5 Chillers using CFC	No	
1.3.2.6 CFC-containing aerosols except for metered dose inhalers	No	
1.3.2.7 Use of CFC in production of some or all types of foam	No	
2. ENFORCEMENT OF ODS IMPORT CONTROLS		
2.1 Registration of ODS importers (Yes/No)	Yes	2000
D: QUALITATIVE ASSESSMENT OF THE OPERATION OF RMP		
The ODS import licensing scheme functions	Very Well	
The CFC recovery and recycling programme functions	Not So Well	

Source: Country Programme and Verification Report

(8) IMPLEMENTATION DETAILS: Not applicable for first tranche

(9) ANNUAL PLAN SUBMITTED COMPARED TO OVERALL PLAN

	Activities		Budget		Explanations
	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	
Customs Training	20,000	0	50,000		Component 3 of TPMP: Technical assistance for Prevention of Illegal CFC trade
Train the Trainers	0				
Training of Customs Officers	10,000				
Blend analyzers	5,000				
Border campaigns	5,000				
Good Practices in Refrigeration	100,000	0	222,000		Component 1 of TPMP: Technical assistance to the refrigeration sector for conversion to drop-in alternatives
Train the Trainers alternatives seminar	20,000				
Training of Technicians by Trained Trainers	20,000				
Incentives (set of tools)	50,000				
Technical publications	10,000				
Refrigeration Service investment component	80,000	0	180,000		Component 2 of TPMP: Incentive programme for conversion in key refrigeration sectors
Train-the-trainer conversion seminar	20,000				
Training of Technicians by Trained Trainers	10,000				
Conversion costs	50,000				
Solvent Phase-Out Project					
Methyl Bromide Component					
PMU & Monitoring	50,000	0	113,000		Component 4 of TPMP: TPMP implementation, monitoring and control
Unforeseen Activities					

(10) SECRETARIAT'S RECOMMENDATION: